



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3185 / 2024

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Se crea la Campaña de Prevención de Delitos Informáticos.-

ARTÍCULO 2º.- TEMÁTICAS. La Campaña de Prevención de Delitos Informáticos se debe implementar a través de la realización, simultánea o sucesiva, de acciones educativas, formativas o estrategias comunicacionales con algunas o todas las siguientes temáticas:

- a) cyberdelitos (estafas, robo de datos personales, phishing, fraudes informáticos, robo de identidad y otros);
- b) compra online segura. detección de productos de origen delictivo ofrecidos en redes;
- c) educación financiera y detección de estafas complejas y esquemas ponzi.
- d) cyberbullying, cyber-acoso y grooming;
- e) injurias y calumnias en redes sociales;
- f) seguridad informática, hacking y cracking, y
- g) otra temática referida a prevenir o mitigar los efectos de un delito informático.-

ARTÍCULO 3º.- DEBERES. El Departamento Ejecutivo debe asignar los recursos necesarios para la implementación de la presente, afectando la partida presupuestaria que considere concordante para la contratación de servicios profesionales que auxilien la realización de campañas, así como otros gastos que resulten necesarios.-

ARTÍCULO 4º.- MODALIDADES. La campaña puede componerse de charlas y talleres presenciales o virtuales, contemplando las especificidades de cada grupo etario que se pretenda alcanzar. Se faculta al trabajo articulado con profesionales, organizaciones locales o regionales, con medios de comunicación y con organismos provinciales y nacionales. Pueden efectuarse talleres de concientización con padres de niños y niñas de los colegios de la ciudad. La campaña tendrá una estrategia comunicacional, según temática, en redes sociales, cartelera visual o eventos públicos.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Dispóngase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, o la que la reemplace en su futuro, en coordinación con aquellas áreas que se consideren oportunas.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZACIÓN. Se autoriza al Intendente Municipal a celebrar convenios con el Estado Nacional y Provincial cuyo fin complemente o sirva a la aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 7º.- DE FORMA. Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 8°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 01 de julio de 2024.-

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales